

La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2479/2019, de fecha 21 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,
EXPONE:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura aprobó Ordenanza reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Número 200, de fecha 19 de octubre de 2015.

Segundo.- Que los artículos 13 y 29 de dicha Ordenanza establecen la aprobación por Decreto de Alcaldía del número de autorizaciones, fechas (así como periodos de presentación de solicitudes), temporadas y horarios para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal Ingeniero Mira para el año 2023.

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO:**

Primero.- Establecer el número máximo de autorizaciones para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal Ingeniero Mira para el año 2023, atendiendo a las temporadas recogidas en la Ordenanza:

- Temporada de Verano:** 98 autorizaciones.
- Temporada de Semana Santa:** 60 autorizaciones.
- Temporada Media:** 60 autorizaciones (resto del periodo anual).

Segundo.- Establecer las fechas y horarios correspondientes para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal, correspondientes al ejercicio 2023 en:

TEMPORADAS	FECHAS	HORARIOS
TM	Enero 2023 <u>Días: 7, 8,14, 15, 21, 22, 28</u> <u>y 29.</u>	A
TM	Febrero 2023 <u>Días: 4,5,11,12,18,19,25 y 26</u>	A
TM	Marzo 2023 <u>Días: 4,5,11,12,18,19,25 y 26</u>	A
TM	Abril 2023 <u>Días:1, 2,8,9,15,16,22,23,29</u> <u>y 30.</u>	B
TSS	Temporada de Semana Santa 2023- ABRIL <u>Días Abril: 1,2,3,4,5,6,7,8,9</u> <u>y 10</u>	B
TM	Mayo 2023 <u>Días: 6,7, 13, 14, 20, 21, 27,</u> <u>y 28.</u>	B
TV	Temporada de Verano 2023 <u>Días: desde el 9 de junio al</u> <u>10 de septiembre de 2023.</u>	C
TM	Septiembre 2023 desmontaje del 12 al 24 de septiembre 2023	A
TM	Octubre 2023 <u>Días: 1,,7,8,9,12,14,15,21</u>	A

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

GISELA TEVA QUIRANT (1 de 2)
CONCEJALA DELEGADA
Fecha Firma: 24/11/2022
HASH: f1334e076455ca4e3d4ce81cb582cc5e



Antonio Cano Gómez (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 24/11/2022
HASH: a437610bffa4c75a756b897e23a380f



DECRETO
Número: 2022-5933
Fecha: 24/11/2022



	22,28, y 29.	
TM	Noviembre 2023 Días: 4, 5,11,12, 18, 19,20, 25 y 26.	A
TM	Diciembre 2023 Días: 2,3, 6, 7, 8,9,10 16,17,23,24, 25, 30 y 31.	A
TSS= Temporada de Semana Santa/ TV=Temporada de Verano/ TM=Temporada Media Horarios de venta: A= 10,00h a 22:00h./ B=17,30h a 1:00h./ C=19:00h a 2:00h.		

Tercero.- Indicar los plazos de admisión de solicitudes y lugar de presentación de las mismas:

El plazo de presentación de solicitudes y justificación de pago de la tasa correspondiente, comprende:

- Temporada Media: Desde el 1 al 20 del mes inmediatamente anterior a las fechas para las que se solicita la autorización, presentación de documentación y pago.
- Temporada de Semana Santa: Solicitudes desde 28 de febrero al 20 de marzo de 2023.
- Temporada de Verano: Solicitudes desde 10 abril al 10 de mayo de 2023.

-Montaje 22 de mayo al 3 de junio de 2023.

El lugar de presentación de solicitudes es el Registro del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), o mediante Sede Electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en cuyo caso se deberá remitir escaneado por correo electrónico a mercadillos@guardamardelsegura.es, justificantes de haber presentado en plazo la documentación requerida (incluyendo el documento oficial -autoliquidación- que justifique haber realizado el pago de la tasa correspondiente en oficina de correos u otra administración pública).

La Ordenanza reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria establece en su artículo 43:

Serán causa para la caducidad de la concesión, además de las previstas con carácter general en la legislación local, las siguientes:

- La falta de pago de la concesión en los plazos previstos, entendiéndose como tal el impago de un trimestre vencido.
- El haber sido sancionado por fraudes en el consumo, delitos o faltas contra la salud pública y el peso de los productos.
- La permuta entre los titulares de licencia del cambio de ubicación del emplazamiento asignado en la licencia.
- Falta de pago de las multas o desobediencia a la Autoridad Municipal reiterada, en relación con la actividad que realiza.
- El dejar de ocupar el puesto durante un total de cuatro jornadas o semanas consecutivas, o seis alternas sin causa justificada.**

Cuarto.- En lo no dispuesto en el presente Decreto es de aplicación la Ordenanza en vigor, y en

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

DECRETO
 Número: 2022-5933 Fecha: 24/11/2022



Cód. Validación: 76SKKTS627PM4Z7333FZS5KF | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Dpto. Promoción Económica
EXPTE. GESTIONA: 7399/2022
*Asunto: Decreto Mercadillo Artesanal
Ingeniero Mira 2023; número de
autorizaciones, fechas, horarios, periodos
de presentación de solicitudes*

todo caso la concesión de toda autorización sobre dominio público marítimo-terrestre quedará supeditada a la obtención por parte de este Ayuntamiento de la pertinente autorización de la administración competente.

Quinto.- Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Edictos, el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, así como en la página web municipal (www.guardamardelsegura.es).

Lo dispone, Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica (D.d. nº 2479/2019, de 21 de junio de 2019), y CERTIFICA con firma digital reconocida, D. Antonio Cano Gómez, Secretario del Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Guardamar del Segura.

//FIRMADO DIGITALMENTE//

DECRETO
Número: 2022-5933 Fecha: 24/11/2022



Cód. Validación: 76SKKTS627PVM4Z7333FZS5KF | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3